

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2025-2026.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de mayo de 2025 se aprobó la convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas del Servicio de Educación para el apoyo de niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, para el curso 2025-2026.

Las entidades destinatarias de las ayudas son los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que imparten enseñanza de EPO, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumnado matriculado en EPO, que presente problemas de aprendizaje y haya sido becado por el Gobierno Vasco, en el curso 2024-2025, en el marco de la Orden, de 16 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, de convocatoria de becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

Partiendo de estas premisas, el alumnado destinatario de las ayudas psicopedagógicas para el curso 2025-2026 es exclusivamente:

- Alumnado de primero y segundo de EPO que participa por primera vez en la concesión de ayuda de carácter psicopedagógico que promueve la presente convocatoria y que no está recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.
- Alumnado de EPO que haya sido beneficiario de estas ayudas en el curso 2024-2025, al amparo de la cláusula 3 de la convocatoria de ayudas psicopedagógicas para el curso 2024-2025 (BOTH número 72, de 28 de junio de 2024), que no haya renunciado a la misma a lo largo del curso 2024-2025 y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.
- Alumnado de primero y segundo de Educación Primaria que ha participado en la convocatoria del curso 2024-2025 en sustitución de alumnado que haya renunciado a la misma a lo largo del curso y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

La presente convocatoria subvenciona una ayuda psicopedagógica a través de sesiones individuales o, en su caso, grupales, de una hora de duración, llevadas a cabo por gabinetes psicopedagógicos ubicados en Vitoria-Gasteiz y propuestos por los centros escolares. La convocatoria, además, prevé la realización de sesiones de media hora de duración, en las que los gabinetes psicopedagógicos orientarán y apoyarán a las familias del alumnado beneficiario.

La convocatoria dispone de consignación presupuestaria máxima de 170.000,00 euros en la partida 2319 02 3261 48004, repartida de la siguiente manera:

- 72.450,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2025.
- 97.550,00 euros con cargo al presupuesto municipal de 2026, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2026 destinado a tal fin.

De acuerdo con la cláusula 10 de la citada Convocatoria, ha de constituirse un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de subvenciones, formado por la jefa del Servicio de Educación, la responsable y una técnica de la Unidad de Acción Educativa del Servicio de Educación.

Por ello, y en reunión celebrada el 10 de octubre de 2025, dicha comisión emite propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para su elevación y, en su caso, aprobación por parte de la Concejala Delegada, en base a la cláusula 10 de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 30 de mayo de 2025.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/7
 WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4			

Dicho Órgano pone de manifiesto que 44 centros escolares han presentado solicitud dentro del plazo establecido en esta convocatoria para 595 alumnas y alumnos como posibles personas beneficiarias.

Según los criterios de admisión recogidos en la convocatoria, se propone la concesión de ayudas a todo el alumnado que cumple requisitos y que asciende a 574 (ANEXO I).

Y se propone la denegación de ayudas a 21 alumnas y alumnos (ANEXO II), por no cumplir los requisitos de la convocatoria según las circunstancias que se especifican:

- 5 alumnas y alumnos que ya han sido beneficiarios de la ayuda en dos ediciones, por lo que no pueden beneficiarse en una tercera.
- 10 corresponden a alumnado que solicitan la ayuda por primera vez, pero cursan un nivel de EPO superior a 2º.
- 2 solicitudes que corresponden a alumnado que no percibe beca del Gobierno Vasco.
- 4 solicitudes de alumnas y alumnos que fueron beneficiarias de la ayuda el curso 2024-2025 pero que rechazaron la misma o no acudieron a las sesiones.

El número de alumnado admitido asciende a 574 del total de 595 solicitudes. De las 574 admitidas, se han solicitado sesiones individuales para 518 escolares y sesiones grupales para 56, que se distribuyen en 26 grupos. El número de sesiones por cada alumna/o o grupo, en el curso 2025-2026, es de 10 sesiones de 1 hora, además de 1 sesión de 30' para la atención a las familias de cada alumna o alumno; las sesiones se llevarán a cabo entre los meses de noviembre a mayo del presente curso 2025-2026. En aquellos casos en que la atención es grupal, la atención a las familias se realizará a través de sesiones individualizadas para cada familia.

La subvención máxima a otorgar para el desarrollo de las sesiones es la siguiente:

- Las sesiones individuales (10 en total), de una hora de duración, tienen una subvención máxima de 28,00 euros cada una, por lo que el total de la ayuda de cada alumna/o que acude a sesiones individuales es de 280,00 euros.
- Por su parte, la subvención máxima de las sesiones grupales (10 en total), de una hora de duración, es de 43,00 euros, por lo que el total de la ayuda para cada grupo es de 430,00 euros. El número de alumnas y alumnos que recibirán atención grupal asciende a 56. Se establecen 26 grupos, compuestos por 2/3 alumnas y alumnos.
- Las sesiones dirigidas a las familias, de media hora de duración, tienen una subvención máxima de 14,00 euros. Dado que a las familias se dirige 1 sesión de media hora, el total de la ayuda de cada familia es de 14,00 euros.

De acuerdo con la cláusula 10 de las bases específicas de la convocatoria, el órgano competente para resolver la concesión de subvenciones es esta Concejala Delegada de Departamento de Cultura y Educación, por lo que se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN de la convocatoria de ayudas del Servicio de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2025-2026, ascendiendo a la cantidad de 164.256,00 euros de los cuales, 72.450,00 euros son a cargo del ejercicio presupuestario 2025; y 91.806,00, a cargo del ejercicio presupuestado 2026, siempre y cuando existe crédito adecuado y suficiente para tal fin.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/7
 WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4			

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar y conceder las ayudas para el apoyo de niñas y niños con dificultades en el aprendizaje para el curso 2025-2026, relacionadas en el Anexo I adjunto, a favor de los centros educativos y del alumnado beneficiario que se detallan en el mismo, por el importe que se indica para cada una de ellos, lo que hace un importe total de 164.256,00 euros.

SEGUNDO.- Abonar el importe de subvención concedido, que se realizará en dos pagos: un primer pago de 72.450,00 euros será con cargo a la partida presupuestaria 2319 02 3261 48004 del presupuesto municipal para 2025; y un segundo pago, de 91.806,00 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2026, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.

TERCERO.- Denegar las ayudas a los centros educativos y al alumnado que figuran en el Anexo II, por no cumplir los requisitos de la convocatoria que se detallan en el mismo.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/7
 WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala
www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS, SUBVENCIÓN CONCEDIDA E IMPORTE DE CADA UNO DE LOS DOS PAGOS A REALIZAR

CENTRO EDUCATIVO	CIF	Solicitudes	ALUMNADO ADMITIDO			IMPORTE SUBVENCIÓN	Pago Ppto. 2025	Pago II Ppto. 2026
			Individual	Grupal	TOTAL alumnado			
CEIP ABENDAÑO IKASTOLA HLHI	S4833001C/19	17	15	0	15	4.410,00	1.945,16	2.464,84
CEIP ABETXUKO IKASTOLA HLHI	S4833001C/45	8	8	0	8	2.352,00	1.037,42	1.314,58
CEIP ADURTZA IKASTOLA HLHI	S4833001C/5	11	11	0	11	3.234,00	1.426,45	1.807,55
CEIP ALDAIALDE HLHI	S4833001C/81	10	10	0	10	2.940,00	1.296,77	1.643,23
CEIP ANGEL GANIVET HLHI	S4833001C/39	16	16	0	16	4.704,00	2.074,84	2.629,16
CEIP ARANBIZKARRA IKASTOLA HLHI	S4833001C/13	31	29	0	29	8.526,00	3.760,65	4.765,35
CEIP ARANTZABELA IKASTOLA HLHI	S4833001C/72	18	8	10 (5 grupos)	18	4.642,00	2.047,49	2.594,51
CEIP DIVINO MAESTRO HLHI	S4833001C/44	10	6	4 (2 grupos)	10	2.680,00	1.182,09	1.497,91
CEIP ERREKABARRI HLHI	S4833001C/67	21	1	20 (9 grupos)	21	4.444,00	1.960,16	2.483,84
CEIP IBAIONDO IKASTOLA HLHI	S4833001C/69	24	24	0	24	7.056,00	3.112,26	3.943,74
CEIP JUDIMENDI HLHI	S4833001C/41	6	6	0	6	1.764,00	778,1	985,9
CEIP LAKUABIZKARRA HLHI	S4833001C/74	25	25	0	25	7.350,00	3.241,94	4.108,06
CEIP LANDAZURI IKASTOLA HLHI	S4833001C/14	14	14	0	14	4.116,00	1.815,48	2.300,52
CEIP LÓPEZ DE GUEREÑO HLHI	S4833001C/37	10	10	0	10	2.940,00	1.296,77	1.643,23
CEIP LUIS DORAO HLHI	S4833001C/40	15	15	0	15	4.410,00	1.945,16	2.464,84

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/7


WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala
www.vitoria-gasteiz.org

CEIP LUIS ELEJALDE HLHI	S4833001C/82	12	12	0	12	3.528,00	1.556,13	1.971,87
CEIP MARITURRI HLHI	S4833001C/56	9	6	0	6	1.764,00	778,06	985,94
CEIP MIGUEL CERVANTES HLHI	S4833001C/38	32	32	0	32	9.408,00	4.149,68	5.258,32
CEIP P.I. BARRUTIA IKASTOLA HLHI	S4833001C/16	11	11	0	11	3.234,00	1.426,45	1.807,55
CEIP PADRE ORBISO HLHI	S4833001C/36	18	17	0	17	4.998,00	2.204,52	2.793,48
CEIP RAMON BAJO HLHI	S4833001C/50	11	11	0	11	3.234,00	1.426,45	1.807,55
CEIP SALBURUA HLHI	S4833001C/57	6	6	0	6	1.764,00	778,06	985,94
CEIP SAN IGNACIO HLHI	S4833001C/42	10	8	2 (1 grupo)	10	2.810,00	1.239,43	1.570,57
CEIP SAN MARTIN HLHI	S4833001C/60	12	10	2 (1 grupo)	12	3.398,00	1.498,79	1.899,21
CEIP SANTA MARIA DE VITORIA HLHI	S4833001C/43	6	2	4 (2 grupos)	6	1.504,00	663,38	840,62
CEIP TOKIEDER IKASTOLA HLHI	S4833001C/17	6	0	6 (2 grupos)	6	944,00	416,38	527,62
CEIP ARRIAGAKO HARITZA ESKOLA HLHI	S4833001C/73	10	8	0	8	2.352,00	1.037,42	1.314,58
CEIP ZABALGANA HLHI	S4833001C/58	17	17	0	17	4.998,00	2.204,52	2.793,48
CPI IKASBIDEA IPI	S4833001C/46	18	13	0	13	3.822,00	1.685,81	2.136,19
CPI SAMANIEGO IPI	S4833001C/59	21	20	0	20	5.880,00	2.593,55	3.286,45
CPI SANSOMENDI IPI	S4833001C/33	21	18	0	18	5.292,00	2.334,19	2.957,81
CEIPS ARMENTIA IKASTOLA HLBIHIP	F01143361/1	8	8	0	8	2.352,00	1.037,42	1.314,58
CEPEIPS PAULA MONTAL HLBIHIP	G99344640/1	12	11	0	11	3.234,00	1.426,45	1.807,55

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoaren darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/7



WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala
www.vitoria-gasteiz.org

CEPEIPS PRESENTACION DE MARIA M.RIVIER	G01461201/1	16	16	0	16	4.704,00	2.074,84	2.629,16
CEPEIPS P.R OLABIDE HLBHIP	F01008366/1	4	4	0	4	1.176,00	518,71	657,29
CPEIP NOLIC HLBHIP (FUNDACION ARENALES)	G85885291/1	10	10	0	10	2.940,00	1.296,77	1.643,23
CPEIPS CALASANZ ESCOLAPIOS HLBHIP	G01014000/1	17	9	8 (4 grupos)	17	4.478,00	1.975,16	2.502,84
CPEIPS CARMELITAS SAGRADO CORAZON HLBHIP	R0100138G/2	9	9	0	9	2.646,00	1.167,1	1.478,9
CPEIPS INMACULADA C. HLBHIP	R0100134F/1	7	7	0	7	2.058,00	907,74	1.150,26
CPEIPS NINO JESUS HLBHIP (FUND.VEDRUNA)	G87804688/1	26	26	0	26	7.644,00	3.371,61	4.272,39
CPEIPS NTRA. SRA DE LAS MERCEDES HLBHIP	R0100118 I/1	8	8	0	8	2.352,00	1.037,42	1.314,58
CPEIPS SAGRADO CORAZON CORAZONISTAS	R0100128H/2	8	7	0	7	2.058,00	907,74	1.150,26
CPEIPS SAN VIATOR HLBHIP	R0100123I/1	6	6	0	6	1.764,00	778,06	985,94
CPEIPS URKIDE HLBHIP	F01418003/1	8	8	0	8	2.352,00	1.037,42	1.314,58
		595	518	56 (26 grupos)	574	164.256,00	72.450,00	91.806,00

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/7
 WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4			

ANEXO II: ALUMNADO NO ADMITIDO

CENTRO EDUCATIVO	ALUMANDO NO ADMITIDO	3º, 4º, 5º y 6º EPO	3er año de solicitud	No tiene beca	Rechazó/ no asistió
CEIPS PAULA MONTAL HLBHIP	1				1
CEIP ARANBIZKARRA HLHI	2				2
CEIP MARITURRI HLHI	3	1	2		
CEIP PADRE ORBISO HLHI	1				1
CPI IKASBIDEA IPI	5	5			
CEIPS CORAZONISTAS HLBHIP	1		1		
CEIP SAMANIEGO HLHI	1		1		
CPI SANSOMENDI IPI	3	1		2	
CEIP ABENDAÑO HLP	2	2			
CEIP ARRIAGAKO HARITZA HLHI	2	1	1		
TOTAL	21	10	5	2	4

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/10/2025 15:16:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/7



WNA6Y LUD2AUG4UIBTHJNQBYUC4